



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trujillo, 29 de Mayo de 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT

VISTO:

El Informe N°000009-2025-GGR-GRS-HRDT-OEA, de fecha 29 de mayo de 2025, proveniente de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Docente de Trujillo,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú; Que, a su vez, el artículo 3 del mismo cuerpo normativo, señala que todas las actividades y disposiciones de las entidades de la administración pública están sometidas al principio de publicidad;

Que, según lo establecido en el artículo 5 del dispositivo legal mencionado, establece que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, el inciso c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establece la obligación de la máxima autoridad de la Entidad de designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, la Ley N°27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°072-2003-PCM, sustituido por el art. 2° del Decreto Supremo N°070-2013-PCM, en su Art. 8° establece en su último párrafo que la actualización del Portal de Transparencia debe realizarse al menos una vez al mes, salvo en los casos en que la Ley hubiera establecido plazos diferentes; asimismo en su Art. 9° se establece las obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 060-2001-PCM, se creó el "Portal del Estado Peruano" como un sistema interactivo de información a los ciudadanos a través del Internet, el cual proporcionará un servicio de acceso unificado sobre los servicios y procedimientos administrativos que se realizan ante las diversas dependencias públicas;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, se aprueban los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", la misma que en el numeral 6.3. de sus Disposiciones Generales, establece que el titular de la entidad pública designa al Funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE), esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, con Resolución Directoral Nº115-23-GRLL-GGR/GRS-HRDT-OP, se asignó las funciones como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Hospital Regional Docente de Trujillo al Ing. Wuilliam Alexander Martell Cruz;

Que, con el documento del visto, la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita se designe un nuevo responsable del Portal de Transparencia, debido al sensible fallecimiento del Ing. Wuilliam Alexander Martell Cruz, servidor Responsable del Portal de Transparencia, designado con Resolución Directoral Nº115-23-GRLL-GGR/GRS-HRDT-OP;

Que, de conformidad con el numeral 72.2 del Artículo 72º del TUO de la Ley Nº 27444 Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentra comprendidas dentro de su competencia;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo Nº276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional Artículo 21º inciso a) establece que: "Los servidores deben cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el Servicio Público"; Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº27867-Ley Orgánica Gobiernos Regionales- y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y Nº 28013; el Reglamento de Organización y Funciones, y con visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Personal del Hospital Regio Docente de Trujillo;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Nº115-23-GRLL-GGR/GRS-HRDT-OP; por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO 2.- ASIGNAR a partir de la fecha de la presente Resolución, las funciones como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, del Hospital Regional Docente de Trujillo, al **Ing. José Luis Palacios Obeso**, servidor contratado a plazo fijo, bajo el Decreto Legislativo Nº276.

ARTICULO 3.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del hospital, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional, en cumplimiento a la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatoria.

ARTICULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución todos los Departamentos y Oficinas del Hospital Regional Docente de Trujillo y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
CARLOS DENNIS PLASENCIA MEZA
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

CDPM/LECM/CMMT/HMTP.

